

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 1 de 111	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC MP 020 2026

OBJETO:

CONTRATAR UN OPERADOR DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE PAUTA, COORDINACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000).

SEPTIEMBRE DE 2026
PAIPA, BOYACÁ

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 2 de 111	

1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE PAIPA pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR UN OPERADOR DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE PAUTA, COORDINACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE PAIPA**. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo correspondiente** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 22 No. 25-14. Teléfono: 316472729. Correo electrónico: contratacion@paipa-boyaca.gov.co

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 3 de 111	

La comunicación debe contener:

- a) El número del presente Proceso de Contratación **SAMC MP 020 2026**
- b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y/o en la subsecretaría de compras públicas y Gestión contractual de Municipio de Paipa, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo 1 presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Paipa, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE PAIPA, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 DE 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 4 de 111	

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de PAIPA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Proyecto de pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 5 de 111	

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el municipio de Paipa; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	CONTRATAR UN OPERADOR DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE PAUTA, COORDINACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ.
Descripción de la necesidad	El artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 establece que le corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, así como solucionar las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, infraestructura vial y deporte. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los presentes estudios previos con el fin de adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios como operador de medios para la difusión de acciones, programas y actividades institucionales en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Paipa Nos Mueve, un Futuro que Construimos Todos 2024–2027” durante la vigencia 2026. La Oficina Asesora TIC es una dependencia de la Administración Municipal encargada de promover la masificación del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), así como de desarrollar estrategias que fomenten el uso y apropiación de herramientas tecnológicas por parte de la comunidad en general. En este sentido, la dependencia también apoya el fortalecimiento de los canales de comunicación institucional mediante el uso de herramientas digitales y medios tecnológicos que faciliten el acceso de la ciudadanía a la información pública y a las acciones desarrolladas por la Administración Municipal. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En este sentido, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En consecuencia, las entidades públicas deben garantizar

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 6 de 111	

	mecanismos que permitan a la ciudadanía acceder a la información pública, conocer la gestión institucional y participar activamente en los asuntos de interés general. El Municipio de Paipa, como entidad territorial del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, tiene la responsabilidad de ejecutar los programas, proyectos y estrategias establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal “Paipa Nos Mueve, un Futuro que Construimos Todos 2024–2027”, instrumento de planificación que orienta la gestión pública hacia el desarrollo social, económico, cultural y turístico del territorio. En el marco de la ejecución de dicho plan, la Administración Municipal adelanta diversas acciones institucionales relacionadas con programas sociales, proyectos de inversión, campañas institucionales, eventos culturales, promoción turística, actividades comunitarias y estrategias orientadas al bienestar de la población. En este contexto, resulta fundamental garantizar que la ciudadanía tenga acceso oportuno y permanente a la información relacionada con la gestión pública y con las actividades que desarrolla la administración municipal. El derecho de acceso a la información pública se encuentra consagrado en la Ley 1712 de 2014, la cual establece la obligación de las entidades públicas de divulgar activamente la información relacionada con su gestión, utilizando canales que permitan a la ciudadanía conocer de manera clara, accesible y oportuna las actuaciones del Estado. De igual manera, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG establece dentro de la dimensión de información y comunicación la necesidad de que las entidades públicas implementen estrategias de comunicación institucional que permitan difundir de manera permanente la información relacionada con la gestión administrativa y la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales. En este sentido, los medios de comunicación cumplen una función social fundamental al facilitar la circulación de información de interés público y permitir que la ciudadanía conozca las acciones adelantadas por la administración municipal. A través de diferentes formatos comunicativos como entrevistas, programas informativos, cuñas radiales, reportajes, publicaciones digitales, transmisiones en vivo, contenidos audiovisuales y campañas institucionales, es posible difundir contenidos relacionados con los programas, proyectos, actividades y servicios que ofrece la Administración Municipal. Así mismo, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones del alcalde municipal el deber de informar a la comunidad sobre la gestión administrativa y divulgar ampliamente el plan de desarrollo y las acciones adelantadas por la administración municipal. En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal requiere implementar una estrategia integral de comunicaciones o plan de medios que permita difundir de manera efectiva las acciones adelantadas por las diferentes dependencias del municipio en cumplimiento de los objetivos, metas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Cabe señalar que la Administración Municipal no cuenta con medios de comunicación propios para la difusión masiva de contenidos institucionales, tales como emisoras radiales o canales de televisión institucionales, cuya implementación implicaría altos costos asociados a infraestructura tecnológica, licenciamiento, operación y personal especializado. En consecuencia, resulta más eficiente y adecuado desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero contratar un operador o central de medios que cuente con la experiencia, infraestructura y capacidad necesaria para gestionar la difusión de contenidos
--	---

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 7 de 111	

	institucionales en diferentes medios de comunicación. El operador de medios actuará como intermediario en la planeación, gestión, negociación y adquisición de espacios en diferentes medios de comunicación, tales como radio, televisión, prensa escrita, medios digitales y plataformas informativas, sin que ello implique exclusividad con medios específicos. Esto permitirá centralizar la planificación y coordinación de la pauta institucional, optimizando el uso de los recursos públicos destinados a la estrategia de comunicaciones y garantizando una mayor cobertura en la difusión de los mensajes institucionales. Dentro del análisis del sector se identificó que en el municipio de Paipa y en el departamento de Boyacá operan diversos medios de comunicación con presencia en radio, televisión, prensa escrita y plataformas digitales, los cuales cuentan con reconocimiento regional, trayectoria informativa y audiencias consolidadas en diferentes segmentos de la población. La estrategia de comunicación institucional contempla la utilización de medios de comunicación locales, regionales y nacionales, con el fin de garantizar una cobertura escalonada de la información de acuerdo con los públicos objetivo: Los medios locales permiten llegar directamente a la comunidad del municipio de Paipa y su zona de influencia inmediata, facilitando la difusión de campañas institucionales, convocatorias, actividades comunitarias y eventos locales. Los medios regionales, con cobertura departamental, permiten posicionar las actividades institucionales del municipio en el contexto del departamento de Boyacá, así como fortalecer la promoción turística y cultural del territorio. Los medios nacionales contribuyen al posicionamiento del municipio en el ámbito nacional, especialmente en la promoción de eventos de alto impacto, actividades culturales, turísticas y estrategias de visibilización del territorio. Adicionalmente, la estrategia contempla la utilización de diversos formatos de difusión, tales como programas radiales, cuñas publicitarias, entrevistas, publirreportajes, transmisiones en vivo (streaming), publicaciones en redes sociales, difusión digital y espacios televisivos, con el fin de optimizar la cobertura y el impacto de los mensajes institucionales. Es importante señalar que los medios identificados dentro del plan de medios corresponden a referencias del mercado de comunicación local, regional y nacional con presencia e impacto en los públicos objetivo de la entidad; sin embargo, el operador de medios que resulte contratado podrá proponer otros medios equivalentes o de mayor impacto que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de comunicación institucional, de acuerdo con criterios de alcance, audiencia, pertinencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos. En consecuencia, la presente contratación tiene como finalidad garantizar la planeación, gestión y ejecución integral de las estrategias de difusión institucional de la Alcaldía de Paipa, mediante la articulación de medios de comunicación tradicionales y digitales. Con esta contratación se pretende satisfacer la necesidad de divulgar de manera oportuna, clara y efectiva la información relacionada con programas, proyectos, servicios, campañas institucionales y rendición de cuentas, asegurando el acceso de la ciudadanía a la información pública. Así mismo, se busca optimizar el uso de los recursos públicos destinados a comunicación, mediante la selección estratégica de medios, la segmentación de
--	---

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 8 de 111	

	audiencias y el seguimiento a los resultados de las campañas, contribuyendo al fortalecimiento de la relación entre la administración municipal y la comunidad, así como al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana. La Alcaldía de Paipa, en cumplimiento de las metas establecidas en el sector Cultura, específicamente en el programa de “Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano”, requiere fortalecer los procesos de formación y apropiación social del patrimonio cultural en el municipio, en concordancia con el indicador de producto “Servicio de educación para el trabajo en escuelas taller”. En este sentido, se hace necesario implementar estrategias efectivas de comunicación y difusión que permitan visibilizar, promover y posicionar las iniciativas de formación en oficios tradicionales, saberes ancestrales y prácticas culturales desarrolladas en el marco de las escuelas taller o procesos equivalentes en el municipio. La presente contratación tiene como propósito apoyar la divulgación estructurada de estos procesos formativos, facilitando el acceso de la comunidad a la oferta institucional en educación para el trabajo, incentivando la participación ciudadana y contribuyendo a la preservación del patrimonio cultural inmaterial. Con esta contratación se pretende, además, garantizar que la información relacionada con convocatorias, actividades, resultados y logros de los procesos de formación sea difundida de manera oportuna, amplia y segmentada, permitiendo aumentar la cobertura, el reconocimiento de las escuelas taller y el cumplimiento del indicador de producto asociado al sector cultura. Como parte de la planeación contractual orientada a garantizar la divulgación oportuna de la gestión institucional, el Municipio de Paipa adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC MP 009-2026, cuyo objeto consistió en: <i>"Contratar un operador de medios para la prestación de servicios integrales de comunicación, difusión y gestión de pauta, que incluya la planeación estratégica, producción de contenidos, coordinación, contratación y administración de espacios en emisoras radiales, canales de televisión, medios digitales, redes sociales y plataformas de streaming, así como el cubrimiento y transmisión de eventos; con el fin de promover, posicionar y garantizar la oportuna y adecuada divulgación de los programas, proyectos, actividades y eventos de la Administración Municipal de Paipa ante la ciudadanía."</i> El citado proceso fue limitado a Mipymes con domicilio en el Municipio de Paipa, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. No obstante, durante la etapa de evaluación se evidenció que las propuestas presentadas no cumplieron la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, razón por la cual el proceso fue declarado desierto mediante la Resolución No. 039 del 03 de junio de 2026. En consecuencia, persiste la necesidad institucional de contratar los servicios requeridos para garantizar la ejecución de las estrategias de comunicación, difusión y divulgación de la gestión administrativa, así como la atención de los requerimientos de las diferentes dependencias de la Administración Municipal. Por ello, resulta procedente adelantar un nuevo proceso de contratación que permita satisfacer dicha necesidad, garantizando los principios de planeación, selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea la prestación de servicios como operador de medios para la difusión de acciones, programas, proyectos y actividades institucionales en
--	---

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 9 de 111	

	cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Paipa Nos Mueve, un Futuro que Construimos Todos 2024–2027” durante la vigencia 2026, garantizando la adecuada divulgación de la gestión institucional y el acceso a la información por parte de la ciudadanía. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018., así como las demás disposiciones civiles y comerciales aplicables. Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se encuentra soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026000862 del 03 de agosto de 2026. De ahí la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la prestación de servicios como operador de medios, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, seleccionando una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal legalmente constituido, que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas por la entidad. SECTOR: Cultura PROGRAMA: Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano INDICADOR DE PRODUCTO: Servicio de educación para el trabajo en escuelas taller SECTOR: Ciencia, Tecnología e Innovación PROGRAMA: Fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación INDICADOR DE PRODUCTO: Servicio de apoyo financiero para programas y proyectos de apropiación social del conocimiento. Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la dependencia para la vigencia 2026.
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	De acuerdo a la necesidad planteada por el municipio, la cual consiste en CONTRATAR UN OPERADOR DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE PAUTA, COORDINACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece: <i>“...Artículo. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:()</i> Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 10 de 111	

	del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual” b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...”. Con fundamento a lo anterior el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000), correspondiente a la Menor Cuantía. Por tal razón la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía” Decreto 1082 de 2015, el cual reza: “... Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles...”. Decreto 1860 de 2021 Artículo 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los
--	---

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 11 de 111	

	derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
--	---

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 12 de 111	

	1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres. De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes. Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
--	--

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850 135/ 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 13 de 111	

	<i>Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.</i> <i>Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.</i> <i>El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.</i> Parágrafo 1. <i>Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</i> <i>Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.</i> Parágrafo 2. <i>Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.</i> Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. <i>De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:</i> <i>1. Tiempo de experiencia.</i> <i>2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.</i> <i>3. Índices de capacidad financiera.</i> <i>4. Índices de capacidad organizacional.</i> <i>5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.</i> <i>Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones</i>
--	--

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 14 de 111	

	<i>habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.</i> <i>Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.</i> Parágrafo 1. <i>Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.</i> Parágrafo 2. <i>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</i> Parágrafo 3. <i>Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."</i> Decreto 142 de 2023 Artículo 4. <i>Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:</i> "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. <i>La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.</i> <i>En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.</i> <i>Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:</i> <i>1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.</i> <i>2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.</i> <i>3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en</i>
--	--

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 15 de 111	

	<i>términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.</i> <i>4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.</i> <i>La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta estando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.</i> <i>La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.</i> <i>Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.</i> <i>Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable.</i> Parágrafo. <i>Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.</i> <i>Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.</i> <i>Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior;; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 .</i> <i>En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de</i>
--	--

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850 135/ 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 16 de 111	

	2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales."						
Participantes	Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.						
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. El Municipio de Paipa manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales						
	Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
	ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
		MEXICO	SI	NO	NO	N/A	NO
		PERU	SI	SI	NO	NO	NO
	CANADA		SI	NO	NO	N/A	NO
	CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
	COREA		SI	NO	N/A	N/A	NO
	COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
	ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
	ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		SI	NO	NO	N/A	NO
	TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	N/A	NO
		GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
		HONDURAS	SI	NO	NO	N/A	NO
	UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
	ISRAEL		SI	NO	NO	N/A	NO
	REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
	COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI	SI
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015 el cual debe estar vigente.						

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 17 de 111	

Alcance y descripción de actividades	ALCANCE: Facilitar la circulación de información de interés público y permitir que la ciudadanía conozca las acciones adelantadas por la administración municipal. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Ejecutar las actividades previstas en el objeto del contrato, orientadas a CONTRATAR UN OPERADOR DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE PAUTA, COORDINACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ, conforme a las cantidades, ítems y condiciones establecidas en el presupuesto oficial. 2. Atender de manera oportuna y eficiente las consultas, requerimientos y solicitudes que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, irregularidad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual es de propiedad del Municipio, y que solo podrá ser divulgada por requerimiento expreso de autoridad competente. 5. Ejecutar el objeto del contrato de forma idónea, oportuna y conforme a las condiciones pactadas. 6. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas de ejecución del contrato, evitando dilaciones, obstáculos o actuaciones que entorpezcan su desarrollo. 7. Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, y anexar a los informes de ejecución los soportes correspondientes para la autorización de los pagos por parte del supervisor. 8. Acatar las instrucciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato durante su ejecución, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y legal. 9. Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera eficiente, eficaz y con observancia de los principios de la función administrativa. 10. Elaborar y presentar los informes de ejecución del objeto contractual en los plazos establecidos, para su revisión, verificación y aprobación por parte del supervisor designado. 11. Mantener informado de manera permanente al supervisor del contrato sobre el avance, estado y resultados de las actividades a su cargo. 12. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal vinculado para la ejecución del objeto contractual, asumiendo integralmente las obligaciones legales correspondientes. 13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato y aquellas que razonablemente le sean asignadas por el supervisor o el Alcalde Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a la normatividad vigente. Obligaciones Específicas: 1. Prestar los servicios como operador de medios para la difusión de acciones, programas, proyectos y actividades institucionales del

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 18 de 111	

	Municipio de Paipa, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 durante la vigencia 2026. - Gestionar, coordinar y ejecutar la pauta institucional en medios de comunicación locales, regionales y nacionales, tales como radio, televisión, prensa escrita, medios digitales y plataformas informativas, de acuerdo con las directrices impartidas por la supervisión del contrato. - Garantizar la difusión oportuna y efectiva de los contenidos institucionales suministrados por la Administración Municipal, en los medios de comunicación definidos dentro del plan de medios aprobado por la entidad. - Coordinar con los diferentes medios de comunicación la programación de entrevistas, espacios informativos, cuñas radiales, notas periodísticas, publicaciones digitales, transmisiones y demás formatos comunicativos requeridos por la Administración Municipal. - Participar en mesas técnicas de seguimiento con periodicidad mensual y de manera extraordinaria cuando lo solicite el supervisor del contrato, con el fin de presentar, ajustar y obtener aprobación del plan de pauta o programación de medios requeridos por la entidad. Dicho plan deberá detallar los medios de comunicación para la difusión de los temas, los horarios de emisión, la frecuencia de difusión, el tipo de contenido y la cobertura prevista. - Todas las actividades, ajustes y ejecuciones que impliquen consumo de recursos deberán contar con la aprobación previa del supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la entidad y la naturaleza del mismo, teniendo en cuenta que se trata de un contrato con precios unitarios que se ejecutara bajo el sistema de monto agotable. - Prestar el servicio de set de grabación y máster, cuando sea requerido por el Municipio de Paipa, para el desarrollo de las actividades asociadas al plan de medios, conforme a las necesidades de la entidad y previa solicitud del supervisor del contrato. - Garantizar que los espacios contratados en los diferentes medios de comunicación sean efectivamente emitidos o publicados conforme a las condiciones acordadas con la entidad. - Entregar a la supervisión del contrato los respectivos soportes de difusión, tales como certificados de emisión, grabaciones, enlaces digitales, fotografías, publicaciones o cualquier otro medio de verificación que evidencie la ejecución de la pauta. - Realizar seguimiento permanente a la ejecución de la pauta en los medios contratados y reportar a la entidad cualquier novedad que afecte la correcta difusión de los contenidos institucionales. - Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en relación con la programación, ajustes o modificaciones en la difusión de los contenidos institucionales. - Presentar informes periódicos de ejecución del contrato, indicando los medios utilizados, número de emisiones o publicaciones realizadas, fechas de difusión y demás evidencias de cumplimiento. - Garantizar que los contenidos difundidos mantengan la identidad institucional y lineamientos comunicacionales establecidos por la Administración Municipal. - Cumplir con las normas legales vigentes relacionadas con derechos de autor, uso de contenidos audiovisuales y difusión en medios de comunicación. - Mantener comunicación permanente con la supervisión del contrato con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. - Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
--	--

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 19 de 111	

	17. Las actividades descritas se ejecutarán de acuerdo con las necesidades institucionales y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 18. Los contenidos a difundir serán suministrados o previamente aprobados por la Alcaldía de Paipa. 19. El contratista deberá garantizar soportes de emisión o publicación, tales como grabaciones, enlaces, certificados de emisión, fotografías o cualquier otro medio que evidencie la difusión del contenido.					
Presupuest o Oficial	El Municipio de Paipa ha estimado un presupuesto de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000862 de fecha 03 de agosto de 2026, el cual hace parte integral del presente documento. Para la determinación del presupuesto de las actividades a realizar objeto del presente proceso contractual, se realizó un estudio de mercado, tomando como referencia tres (3) cotizaciones solicitadas a diferentes empresas que tienen como actividad comercial publicidad, las cuales hacen parte integral del expediente contractual. Las cotizaciones consideradas incluyen todos los costos directos e indirectos, así como el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Una vez verificados y comparados los valores cotizados, se procedió a calcular el promedio de los precios unitarios, los cuales se discriminan a continuación:					

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 20 de 111	

			suministrado por la Alcaldía de Paipa				
			Publicación de post en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDAD	\$37.987	
			Entrevistas con funcionarios de la alcaldía en un magazín en la franja de la mañana	1	UNIDAD	\$179.940	
			Publicación de historias en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDAD	\$24.992	
		Emisora local con enfoque cultural e informativo con cubrimiento en área urbana y rural del municipio de Paipa, con alta audiencia	Programas radiales mensuales institucionales. 'Paipa Nos Mueve' a realizarse sábados de 7:00 a 8:00 de la mañana (realización, producción y presentación a cargo de la oficina de prensa)	1	UNIDAD	\$694.768	
			Emisión de cuñas de 30 segundos	1	UNIDAD	\$11.496	
		Emisora con alcance en la provincia del Tundama (Boyacá) y centro oriente Colombiano.	Emisión de cuñas de 30 segundos	1	UNIDAD	\$10.696	
			Difusión de notas e información de la alcaldía de Paipa	1	UNIDAD	\$61.979	
			Participación, entrevista, nota o reportaje en Programa radial en cualquier horario en un medio local	1	UNIDAD	\$1.599.467	
	MEDIOS REGIONALES	Emisora que pertenezca a una cadena radial FM nacional, con un estilo dinámico enfocado en la audiencia local y alto alcance masivo en el Departamento de Boyacá.	Promoción de eventos especiales y de interés para la Alcaldía de Paipa. mediante entrevista o reportaje, con una duración mínima de 6 minutos.	1	UNIDAD	\$999.667	
			Cuñas de 30 segundos	1	UNIDAD	\$26.991	
			Realización de entrevista en estudio con los protagonistas de los temas de interés de la alcaldía de Paipa.	1	UNIDAD	\$999.667	
		Medio de comunicación regional con enfoque en la generación y difusión de contenidos noticiosos, culturales y de interés público en el	Aviso de pie de página en edición impresa con las siguientes características: 8cm de alto, 25.5 cm de ancho.	1	UNIDAD	\$1.999.333	
			Aviso entre notas con las siguientes características: tamaño 600 x 300 px, peso máximo 120 kb, formatos html, jpg o png, en ubicación Home Interna.	1	UNIDAD	\$665.278	
			Entrevista más publirreportaje	1	UNIDAD	\$997.917	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 21 de 111	

		departamento de Boyacá, con presencia en formatos impresos y digitales. Cuenta con capacidad para la producción y publicación de información en tiempo real a través de plataformas web y redes sociales, así como distribución en formato físico, permitiendo un amplio alcance en audiencias urbanas y rurales. Dispone de equipo periodístico y herramientas de comunicación que facilitan la divulgación de contenidos institucionales, campañas y estrategias de comunicación pública, garantizando visibilidad, oportunidad y pertinencia en el contexto territorial.	web, con temas y fechas asignadas para entrevista y redacción.				
		Medio digital alternativo en Boyacá, que cubre cultura, gastronomía e información general en formato multimedia.	Publicación de post e historias de mención	1	UNIDAD	\$189.937	
			Reportaje tipo cubrimiento para eventos y actividades de interés de la Alcaldía	1	UNIDAD	\$1.999.333	
		Cadena radial	Cuñas de 20 segundos	1	UNIDAD	\$30.290	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 22 de 111	

		con alta cobertura rural y urbana con audiencia diversa en todo el país, alta recordación, gracias a la repetición de cuñas y menciones en diferentes franjas horarias. Cuenta con alta confianza por parte de la audiencia	(regional)				
			Remotos para eventos y actividades de interés de la Alcaldía	1	UNIDAD	\$1.499.500	
		Medio de comunicación que se caracterice por ser regional, informativo y turístico destacando la cultura, tradiciones y eventos del municipio de Paipa.	Difusión de campañas y actividades institucionales mediante entrevista, nota, publicación o reportaje	1	UNIDAD	\$149.950	
			Una publicación en un programa de cobertura regional de fin de semana	1	UNIDAD	\$1.499.500	
			Retransmisión o transmisión de eventos de interés de la Alcaldía	1	UNIDAD	\$1.499.500	
		Medio de comunicación de televisión digital (HD) de cable operador regional, con amplia cobertura.	Programa Magazin e Informativo para la promoción de eventos y actividades de interés de la alcaldía en un medio regional	1	UNIDAD	\$199.933	
			Difusión de comerciales, videos o Spot publicitarios audiovisuales, en diferentes franjas horarias, con una duración máxima de un minuto.	1	UNIDAD	\$14.995	
	MEDIOS NACIONAL ES	Canal de televisión privado con producción de contenidos audiovisuales de alta calidad incluyendo entretenimiento y noticias con enfoque en la identidad	Espacio en la sección de farándula en un canal de televisión privado (mediante nota pregrabada o visita a estudios), con una duración mínima de quince (15) minutos, emitido mediante contenidos audiovisuales de alta calidad en espacios de entretenimiento o noticias con enfoque en la identidad nacional y un rating promedio de seis (6) puntos.	1	UNIDAD	\$15.994.667	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 23 de 111	

		nacional, con un rating promedio de 6 puntos.						
		Canal de televisión informativo de alcance nacional, enfocado en la producción y difusión de noticias, actualidad y contenidos de interés público, con presencia en múltiples regiones del país. Cuenta con capacidad de emisión a través de televisión por suscripción y plataformas digitales, permitiendo la transmisión de contenidos audiovisuales en tiempo real y bajo demanda. Dispone de infraestructura técnica avanzada y talento humano especializado para la producción, edición y difusión de contenidos informativos, así como la emisión de campañas institucionales, garantizando amplio alcance, cobertura nacional y posicionamiento en audiencias masivas. Adicionalmente, ofrece servicios	Publicación y difusión de las actividades y/o eventos especiales de la entidad mediante comerciales emitidos en franjas horarias de alto impacto, así como a través de espacios compartidos y multiplataforma en secciones de interés, mediante notas pregrabadas o visitas a estudios, en un canal de televisión informativo de alcance nacional.	1	GLOBAL	\$19.993.333		

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 24 de 111	

		de difusión multiplataforma, incluyendo televisión, portales web y redes sociales, lo que permite fortalecer estrategias de comunicación pública con alto impacto.					
		Revista de circulación nacional, uso de fotografía de alta calidad, curaduría de proyectos de infraestructura destacados, con excelente estilo editorial	Página completa revista física, Publicación en página Web con galería de fotos, Difusión de Redes Sociales y Inclusión del contenido generado en la Web	1	UNIDAD	\$7.997.333	
	SERVICIO DE GEODATA	SERVICIO DE GEODATA POR EVENTO Descripción: Prestación del servicio de GeoData por evento, consistente en una solución tecnológica de inteligencia territorial basada en el análisis de datos móviles agregados y anonimizada, orientada a apoyar la planificación urbana y la gestión turística. La solución deberá proporcionar acceso a una plataforma web segura en modalidad de autoservicio, a través de la cual los usuarios autorizados puedan: Realizar consultas personalizadas sobre la información disponible. Visualizar reportes dinámicos y tableros interactivos con análisis geoespacial. Generar y exportar resultados en formatos estándar para su posterior análisis. Asimismo, se incluyen los módulos especializados en movilidad y turismo, para obtener métricas relacionadas con desplazamientos, flujos de visitantes, lugar de procedencia, duración de las estancias y segmentación demográfica. NOTA 1: Se entregara el reporte del periodo del mes requerido por el supervisor		1	UNIDAD	\$5.998.000	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 25 de 111	

		NOTA 2: Se deberá asegurar la confiabilidad, actualización y calidad de los datos, así como el acompañamiento técnico necesario para el uso adecuado de la herramienta, facilitando la toma de decisiones estratégicas basadas en información real y verificable.				
	OPERACIÓN DE MEDIOS	PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y REPORTE DEL PLAN DE MEDIOS Descripción: Prestar el servicio integral para la estructuración, gestión y seguimiento del plan de medios de la entidad, que incluye la planeación estratégica de espacios publicitarios, ejecución de campañas, monitoreo de resultados y elaboración de informes. Se deberá garantizar : Planeación: Definición de la estrategia de medios conforme a los objetivos de comunicación, identificación de públicos objetivo, selección de canales (tradicionales y digitales), y programación de pauta. Gestión de medios: Gestión y adquisición de espacios publicitarios en los diferentes medios, garantizando eficiencia en costos, cobertura y alcance. Ejecución: Implementación de las campañas según el plan aprobado, asegurando la correcta difusión de los contenidos en los tiempos y medios establecidos. Monitoreo: Seguimiento continuo al desempeño de las campañas, verificación de la emisión de la pauta y medición de indicadores de alcance, frecuencia e impacto. Reporte: Elaboración de informes periódicos que incluyan resultados, métricas, análisis de desempeño y recomendaciones para la optimización de la estrategia. NOTA 1: Se deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, la correcta inversión de los recursos asignados y la trazabilidad de todas las actividades desarrolladas, soportadas mediante evidencias verificables. NOTA 2: El servicio deberá prestarse de manera articulada con la entidad, permitiendo ajustes oportunos al plan de medios de acuerdo con las necesidades institucionales y el comportamiento de las campañas.	I	MENSUAL	\$3.513.114	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 26 de 111	

	<table><tr><td>VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS</td><td>\$73.499.933</td></tr></table> <u>NOTA 1. Para efectos de la evaluación económica, la oferta de menor valor será aquella que resulte de la suma total de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems establecidos por la Entidad.</u> <u>NOTA 2. El Municipio de Paipa adelantará el presente proceso bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, razón por la cual el contrato que se derive del mismo se suscribirá por la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000), valor que constituye el límite máximo de ejecución, destinado a garantizar la prestación de servicios del plan de medios conforme a las necesidades reales de la Entidad, sin que ello implique obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.</u> <u>NOTA 3. El oferente deberá ajustar su propuesta económica a los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad en el presente proceso; en consecuencia, no se aceptarán ofertas que superen dichos valores, las cuales serán rechazadas por no cumplir con las condiciones económicas exigidas.</u> A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca: <table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN</th></tr><tr><td>Retención en la Fuente</td><td>Según régimen tributario al que pertenezca - Declarante 2,5% - No Declarante 3,5%</td></tr><tr><td>Industria y Comercio</td><td>Depende la actividad Económica.</td></tr><tr><td>RetelVA</td><td>Depende si es responsable de IVA = 15%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro-Cultura</td><td>2%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro- adulto Mayor</td><td>4%</td></tr><tr><td>Pro-Deporte</td><td>2,5%</td></tr><tr><td>Justicia Familiar</td><td>2%</td></tr></table>	VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS	\$73.499.933	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN	Retención en la Fuente	Según régimen tributario al que pertenezca - Declarante 2,5% - No Declarante 3,5%	Industria y Comercio	Depende la actividad Económica.	RetelVA	Depende si es responsable de IVA = 15%	Estampilla Pro-Cultura	2%	Estampilla Pro- adulto Mayor	4%	Pro-Deporte	2,5%	Justicia Familiar	2%
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS	\$73.499.933																		
DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN																		
Retención en la Fuente	Según régimen tributario al que pertenezca - Declarante 2,5% - No Declarante 3,5%																		
Industria y Comercio	Depende la actividad Económica.																		
RetelVA	Depende si es responsable de IVA = 15%																		
Estampilla Pro-Cultura	2%																		
Estampilla Pro- adulto Mayor	4%																		
Pro-Deporte	2,5%																		
Justicia Familiar	2%																		
ANTICIPO	NO APLICA																		
Forma de pago	El Municipio de Paipa pagará al CONTRATISTA el valor del contrato bajo la modalidad de monto agotable y a precios unitarios, mediante actas parciales, de acuerdo con la ejecución de las actividades requeridas por la entidad, y conforme con los precios unitarios ofertados y aceptados. El valor total del contrato constituye un tope máximo de ejecución, el cual se irá agotando progresivamente conforme a los servicios efectivamente requeridos por la Entidad. Cada pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de los siguientes documentos: - Informe de actividades ejecutadas durante el período correspondiente, en el cual se detalle la difusión de las acciones, programas, proyectos y actividades institucionales realizadas en los diferentes medios de comunicación. - Soportes de ejecución de las actividades de difusión, tales como grabaciones, enlaces digitales, certificados de emisión, capturas de pantalla, registros fotográficos, publicaciones en medios impresos o digitales y demás evidencias que acrediten la prestación efectiva del servicio. - Informe de supervisión y certificación de cumplimiento expedida por el																		

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 27 de 111	

	supervisor del contrato. 4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan. 5. Constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El pago final estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez verificado el cumplimiento integral del objeto contractual. Nota. En caso de que la cuenta de cobro o factura no se encuentre acompañada de la totalidad de los documentos exigidos para el pago, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA subsanar dicha situación, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza. La radicación de las cuentas deberá realizarse ante la Secretaría de Hacienda Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 (derecho de turno). PARÁGRAFO PRIMERO. Los informes, certificaciones y demás soportes originales que acrediten la ejecución del contrato deberán reposar en la carpeta contractual administrada por la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA deberá aportar la certificación de la cuenta bancaria en la cual se realizará el respectivo pago.
Supervisión del Contrato	La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión del presente contrato la ejercerá la JEFE OFICINA ASESORA TIC , quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia.
Convocatoria limitada a mipymes	El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la promoción del desarrollo en la contratación pública y amplía la limitación a MIPYMES de tal forma que aplica a los procedimientos adelantados por las entidades estatales sometidas al estatuto General de la Contratación, disminuyendo la cantidad de solicitudes para realizar la limitación a MIPYMES. "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 28 de 111	

	contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. El artículo 6 del decreto 1860 de 2021 MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. establece: Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo <u>1</u> del artículo <u>12</u> de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley <u>590</u> de 2000 y el Decreto <u>1074</u> de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." CONVOCATORIA A MIPYMES
--	---

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 29 de 111	

	Por lo tanto, según lo establecido en el señalado decreto, dentro del término del aviso de convocatoria, y dentro del término para para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. De presentarse solicitudes de limitación a Mipyme, el municipio de Paipa, deberá publicar un aviso en el que se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. El presente proceso puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT, quien público que el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes 2026 es de \$ 511.708.497 Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: - El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. - Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley <u>590</u> de 2000 y el Decreto <u>1074</u> de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días
--	--

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 30 de 111	

	calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA El municipio de PAIPA, publicará en la resolución de apertura, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados. Expedirá el acto de apertura, indicando que los procesos solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME. En el cronograma del proceso se encuentra publicado la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES. En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación. Que dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a mipymes con domicilio en el municipio de Paipa: 1. MARÍA YANIRA TAPIAS GONZÁLEZ identificada con NIT. 52.008.282 – 6, en su calidad de persona natural 2. AMERICANA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES SAS identificado con NIT. 900.813.668 – 3, quien se encuentra representado legalmente por JAIME SOLANO LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 74.322.001 Que las dos (02) manifestaciones de limitación a mipymes recibidas, cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1860 de 2021, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 para limitar el proceso a mipymes. Que el Municipio de Paipa adelantó previamente un proceso de selección para contratar el presente objeto contractual, cuya convocatoria fue objeto de limitación a MiPymes con domicilio en el municipio de Paipa, Boyacá, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de dicho proceso, únicamente se presentó una (1) oferta, la cual, una vez surtida la respectiva evaluación, no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad en el pliego de condiciones, circunstancia que generó que el proceso se declarara desierto. Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece que las entidades estatales pueden realizar
--	--

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 31 de 111	

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, la limitación territorial constituye una facultad de la Entidad Estatal y su aplicación debe responder a las condiciones particulares del mercado, al análisis del sector y a las circunstancias propias del respectivo proceso de contratación. Que teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de favorecer el desarrollo de un proceso competitivo y orientado a la selección objetiva, la Entidad considera pertinente limitar el presente proceso a MIPYMES NACIONALES.			
	El Municipio de paipa, dará aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015: criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. CRITERIO HABILITANTE: Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME y EMPRENDIMIENTOS en selección abreviada de menor cuantía la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera: <table><tr><td>QUIEN CUMPLA CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES O EMPRENDIMIENTO</td><td>PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA POR EL 12% DEL VALOR DE LA OFERTA.</td></tr><tr><td>QUIEN PRUEBE LA CALIDAD DE DISCAPACIDAD O QUIEN DENTRO DE SU PLANTA DE PERSONAL DEMUESTRE LA VINCULACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO.</td><td>PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA.</td></tr></table> Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. PARÁGRAFO. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto. Decreto 0287 de 2026 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. señala: Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.	QUIEN CUMPLA CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES O EMPRENDIMIENTO	PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA POR EL 12% DEL VALOR DE LA OFERTA.	QUIEN PRUEBE LA CALIDAD DE DISCAPACIDAD O QUIEN DENTRO DE SU PLANTA DE PERSONAL DEMUESTRE LA VINCULACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO.
QUIEN CUMPLA CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES O EMPRENDIMIENTO	PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA POR EL 12% DEL VALOR DE LA OFERTA.			
QUIEN PRUEBE LA CALIDAD DE DISCAPACIDAD O QUIEN DENTRO DE SU PLANTA DE PERSONAL DEMUESTRE LA VINCULACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO.	PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA.			

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 32 de 111	

	Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. Parágrafo 2°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia, establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a Mipymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.
Manifestaciones de interés	Posterior a la suscripción al Proceso de Contratación, el SECOP II muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para manifestar interés, el oferente debe ir a la línea de tiempo y hacer clic en “Manifestar interés”. El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero no se podrá manifestar interés
Consolidación de oferentes	Para el presente proceso no se realizará este procedimiento
Procedimiento audiencia sorteo posibles oferentes	En el presente proceso no se llevará a cabo audiencia de sorteo
Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de PAIPA – BOYACÁ.
Forma de Adjudicación	El municipio de Paipa, posterior al proceso, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, adjudicará o declarará desierto el presente proceso de selección abreviada, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la página del portal único de contratación. Este plazo podrá extenderse por una sola vez y hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido. La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada se hará en FORMA TOTAL. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Reajustes	El municipio de Paipa, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 33 de 111	

	considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: 26/08/2026
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, a través de la plataforma transaccional SECOP II. Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso. Hasta el 02/09/2026 Hora: 05:00 PM
Solicitud limitación a Mipyme	Conforme al numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 se recibirán la solicitud de limitación a Mipyme por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. Hasta el 02/09/2026 Hora: 05:00 PM
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: 03/09/2026 Hora: 06:45 PM
Fecha prevista de publicación de pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: 03/09/2026 Hora: 07:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: 03/09/2026 Hora: 07:00 PM
Manifestación de interés a participar en el proceso	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co 04/09/2026 Hora 04:00 PM
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	N/A
Presentación de observaciones al pliego definitivo	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co 04/09/2026 Hora 3:30 PM
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 34 de 111	

	Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co 04/09/2026 Hora 5:30 PM
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: 07/09/2026 Hora: 06:00 PM Nota: Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada.
Apertura de Ofertas	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: 07/09/2026 Hora: 06:02 PM
Informe de presentación de ofertas	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha: 07/09/2026 Hora: 06:05 PM
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de recibo de propuestas.
Traslado de informe de evaluación	El informe de evaluación preliminar será publicado en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co Fecha estimada de publicación: 09/09/2026 Hora. 05:00 PM hasta 14/09/2026 Hora: 5:00 PM
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación e informe final	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en la página de Internet: www.colombiacompra.gov.co en el hipervínculo contrataciones. Fecha: 16/09/2026 Hora: 10:30 AM
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo, el cual será publicado en la página de Internet: www.colombiacompra.gov.co en el hipervínculo contrataciones. Fecha: 16/09/2026 Hora: 11:00 AM
Firma del contrato	Fecha: 16/09/2026 Hora: 11:30 AM Lugar: La oficina de contratación, ubicada en el Edificio Municipal de la ciudad de PAIPA, Carrera 3 No. 2 09. Teléfono: 3102848481 Correo electrónico: contactenos@PAIPA-boyaca.gov.co - PAIPA (Boyacá); con publicación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co o a más tardar al día siguiente de la adjudicación.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 35 de 111	

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II en PDF, en la página web www.colombiacompra.gov.co , dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente Proyecto de pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y el Municipio de PAIPA, según el cual dicha propuesta permanente abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva, si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen en el SECOP II según los términos establecidos en la misma página.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión “la propuesta económica” en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

IMPORTANTE:

1. Es responsabilidad del oferente publicar con debida antelación en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha y hora establecida.
2. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.
3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio de PAIPA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: Conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507; vía Fax al número telefónico: (1) 565 8671 Bogotá; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040. Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co ; www.anticorrupcion.gov.co .

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 36 de 111	

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual el Municipio de PAIPA no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere. Si el término de validez no cumple con lo estipulado anteriormente, la propuesta será eliminada.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día y la hora señalados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II se publicará el acta de cierre que genera el sistema.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos en el SECOP II y saber cuáles oferentes fueron habilitados para continuar en el proceso de selección, tal como se estableció en el cronograma del proceso.

TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo,

VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

el Municipio de Paipa efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

Cuando a juicio el Municipio de Paipa el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, esto amparado en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 2015.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes aclarar su propuesta o allegar los documentos subsanables, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1822 el cual reza:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá a título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad (...)” negrilla y subraye fuera del texto original

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. (Esta respuesta también tendrá que ser por medio de mensajes en la plataforma SECOP II)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 37 de 111	

CAPITULO II

A. CAPACIDAD JURÍDICA

No otorga puntaje, pero determina si las propuestas pueden ser verificadas desde el punto de vista financiero y técnico. Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el PROPONENTE allega la documentación requerida.

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el Pliego de Condiciones.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe ser suscrita por la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía Municipal de Paipa. En caso de consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben contar con dichos documentos.

2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente, con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 el Código de Comercio.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente. Esta certificación deberá estar vigente.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 38 de 111	

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

5. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Deberá acreditar libreta militar del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 39 de 111	

certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

10. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG
Carrera 22 N° 25-14		
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998		
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co		
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co		
código postal: 15516		

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 40 de 111	

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES:

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC -POLICÍA. En aplicación al Art.183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Beneficiario:

MUNICIPIO DE PAIPA NIT. 891.801.240 -1

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 41 de 111	

- **Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.
- **Doce por ciento (12%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas¹.
- **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026 el cual modifica el Decreto 1082 de 2015, que pruebe la calidad de Discapacidad o quien dentro de su planta de personal demuestre la vinculación de personal discapacitado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

Si el Municipio de Paipa, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno, de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando, el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

¹ Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: “(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta” y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en “(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta”.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 42 de 111	

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

14. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

15. Certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

16. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 43 de 111	

proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

17. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los contratos declarar si ha presentado multas y sanciones dentro los últimos tres años y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

18. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD Y COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El oferente debe presentar una certificación firmada por el representante legal u oferente en caso de persona natural que manifestando que no se encuentra en cual de inhabilidad e incompatibilidad y que en caso de sobrevenir renuncia o cede en forma inmediata el contrato

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 44 de 111	

contenida en el certificado de Registro único de Proponentes RUP vigente y renovado.

El Municipio de Paipa establece los siguientes indicadores de capacidad financiera, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo que se debe elaborar de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación pública; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

Índice de Liquidez: Se obtiene al dividir el activo corriente en el pasivo corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento: Se obtiene de dividir el pasivo total en el activo total por 100. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 0,87	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR	Mínimo
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,73	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de poder cumplir con sus pasivos.	MAYOR	Máximo

Capacidad financiera requerida

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,87
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0,73
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2,43 o Indeterminado

1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

Rentabilidad sobre patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a (0,06)	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de accionistas y mejor la capacidad organizacional	Menor	Mínimo

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 45 de 111	

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
		del proponente.		
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a (0,03)	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor y mejor de capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.	Menor	Mínimo

Las condiciones exigidas corresponden al promedio de los indicadores financieros de los diferentes procesos publicados en el portal de contratación SECOP de acuerdo con el análisis del sector que sustenta el proceso de selección.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y actualizado, siempre y cuando la información documental ha sido objeto de verificación por arte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida, el cual se debe encontrar en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación fórmula 1.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros y organizacionales requeridos, la propuesta será rechazada.

Para el caso de las personas naturales extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los articulo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura según el caso, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 46 de 111	

Los estados financieros vendrán consular izados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de los requerimientos descritos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo, constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2. OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los índices de la siguiente manera:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura).

La siguiente es la fórmula aplicable: para los indicadores que son índices

$$indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador\ i\ * porcentaje\ de\ participación\ i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador\ i\ * porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

C. CAPACIDAD TÉCNICA

En este capítulo, el oferente deberá presentar experiencia general y específica de acuerdo el resultado en el análisis del sector, así como el equipo mínimo requerido, con el fin de garantizar la debida ejecución objeto a contratar.

1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de contratos, anexando la respectiva acta de terminación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación de cumplimiento, suscritos con entidades públicas y/o privadas. Dichos contratos deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta.

El objeto de los contratos aportados deberá ser igual o similar a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR DE MEDIOS Y/O OPERADOR LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, Y/O POSICIONAMIENTO DE MARCA Y/O GESTIÓN DE PAUTA Y/O LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES O DIGITALES, INCLUYENDO EMISORAS RADIALES, CANALES DE TELEVISIÓN, MEDIOS DIGITALES, REDES SOCIALES, PLATAFORMAS DE STREAMING O CUALQUIER OTRO MEDIO DE DIFUSIÓN.**

Lo anterior, de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en adelante	150%

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 47 de 111	

En razón a que las especificaciones técnicas del presente proceso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP y deberá acreditar que los contratos allegados como experiencia general se encuentren inscritos en mínimo uno (1) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80161500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
82101500	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa
82101600	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Publicidad difundida
82101700	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Publicidad aérea
82101800	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Servicios de agencias de publicidad
82101900	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios
83121700	Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público.	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

NOTAS

NOTA 1. Cuando el contrato con el cual se acredite la experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución correspondiente, con el fin de establecer el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del contrato y, en consecuencia, el valor a reconocer para efectos de la experiencia. En el evento en que dicho porcentaje no se encuentre indicado ni en el documento de constitución ni en la certificación aportada, el valor total ejecutado del contrato se dividirá entre el número de integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Se aceptará como documento equivalente para acreditar experiencia en contratos ejecutados con entidades estatales, la copia del acta de recibo final y/o del acta de liquidación, siempre que de dichos documentos se pueda extraer la información mínima exigida en el presente numeral. En caso de presentarse inconsistencias entre los documentos aportados, prevalecerá la información contenida en la certificación expedida por la entidad contratante, o en su defecto, en el documento oficial que haga sus veces.

NOTA 2. Para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con particulares, se deberán aportar las facturas correspondientes, siempre que cumplan con las formalidades legales y se encuentren debidamente expedidas, registradas y autorizadas por la DIAN, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para verificar la información suministrada.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 48 de 111	

NOTA 3. En el evento en que el Municipio, durante la etapa de verificación de la experiencia, requiera aclaraciones o documentos adicionales, podrá solicitarlos al oferente exclusivamente para el esclarecimiento o verificación de la información aportada, tales como anexos específicos u otros soportes, siempre que con ello no se vulneren los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, y sin que dichas aclaraciones puedan modificar, adicionar o complementar la oferta presentada.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El oferente debe allegar el formato correspondiente a las especificaciones técnicas en donde indique que, en caso de ser adjudicatario del proceso, se compromete a cumplir con la totalidad de las actividades técnicas descritas a continuación:

El contratista deberá prestar los servicios como operador de medios para la difusión de acciones, programas, proyectos y actividades institucionales de la Alcaldía de Paipa, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que determine la entidad durante la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de medios de comunicación local, regional y nacional para la difusión de contenidos institucionales, tales como entrevistas, cuñas radiales, publicaciones, transmisiones de eventos, notas periodísticas, publicaciones en medios digitales y demás estrategias comunicacionales requeridas por la Administración Municipal.

La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato, hasta agotar el valor total del mismo o hasta finalizar el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Las actividades de difusión se desarrollarán en los siguientes tipos de medios:

- Medios locales
- Medios regionales
- Medios nacionales

Los servicios se prestarán conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

TIPO DE MEDIO	CARACTERISTICAS DEL MEDIO	ESPECIFICACION DEL SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA
MEDIOS LOCALES	Canal de televisión por cable, con enfoque regional y cobertura del área urbana y rural en el municipio de Paipa, interacción e impacto en redes sociales, infraestructura técnica y humana demostrable con capacidad de transmisiones televisivas a nivel local, publicidad digital visual de gran impacto	Transmisión de eventos y actividades de interés previamente acordados y establecidos (streaming) por hora en canal local.	1	HORA
		Proyección por días de información de interés en Valla digital que se encuentre ubicada en un lugar de alta afluencia vehicular, con material suministrado por la Alcaldía de Paipa, con las siguientes características: Tipo de exposición: 10 segundos por pauta Anuncios por día: 624 Anuncios por mes: 18720 Tiempo por mes: 52 Horas	1	MES
		Transmisión de comerciales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa con una	1	UNIDAD

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850 135/ 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 49 de 111	

		duración mínima de 30 segundos en cualquier franja horaria.		
		Emisión de notas en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
		Publicación de post en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
		Entrevistas con funcionarios de la alcaldía en un magazín en la franja de la mañana	1	UNIDAD
		Publicación de historias en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
	Emisora local con enfoque cultural e informativo con cubrimiento en área urbana y rural del municipio de Paipa, con alta audiencia	Programas radiales mensuales institucionales. ‘Paipa Nos Mueve’ a realizarse sábados de 7:00 a 8:00 de la mañana (realización, producción y presentación a cargo de la oficina de prensa)	1	UNIDAD
		Emisión de cuñas de 30 segundos	1	UNIDAD
	Emisora con alcance en la provincia del Tundama (Boyacá) y centro oriente Colombiano.	Emisión de cuñas de 30 segundos	1	UNIDAD
		Difusión de notas e información de la alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
		Participación, entrevista, nota o reportaje en Programa radial en cualquier horario en un medio local	1	UNIDAD
MEDIOS REGIONALES	Emisora que pertenezca a una cadena radial FM nacional, con un estilo dinámico enfocado en la audiencia local y alto alcance masivo en el Departamento de Boyacá.	Promoción de eventos especiales y de interés para la Alcaldía de Paipa. mediante entrevista o reportaje, con una duración mínima de 6 minutos.	1	UNIDAD
		Cuñas de 30 segundos	1	UNIDAD
		Realización de entrevista en estudio con los protagonistas de los temas de interés de la alcaldía de Paipa.	1	UNIDAD
	Medio de comunicación regional con enfoque en la generación y difusión de contenidos noticiosos, culturales y de interés público en el departamento de Boyacá, con presencia en formatos impresos y digitales. Cuenta con	Aviso de pie de página en edición impresa con las siguientes características: 8cm de alto, 25.5 cm de ancho.	1	UNIDAD
		Aviso entre notas con las siguientes características: tamaño 600 x 300 px, peso máximo 120 kb, formatos html, jpg o png, en ubicación Home Interna.	1	UNIDAD
		Entrevista más publrreportaje web, con temas y fechas asignadas para entrevista y redacción.	1	UNIDAD

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 50 de 111	

	capacidad para la producción y publicación de información en tiempo real a través de plataformas web y redes sociales, así como distribución en formato físico, permitiendo un amplio alcance en audiencias urbanas y rurales. Dispone de equipo periodístico y herramientas de comunicación que facilitan la divulgación de contenidos institucionales, campañas y estrategias de comunicación pública, garantizando visibilidad, oportunidad y pertinencia en el contexto territorial.			
	Medio digital alternativo en Boyacá, que cubre cultura, gastronomía e información general en formato multimedia.	Publicación de post e historias de mención	1	UNIDAD
		Reportaje tipo cubrimiento para eventos y actividades de interés de la Alcaldía	1	UNIDAD
	Cadena radial con alta cobertura rural y urbana con audiencia diversa en todo el país, alta recordación, gracias a la repetición de cuñas y menciones en diferentes franjas horarias. Cuenta con alta confianza por parte de la audiencia	Cuñas de 20 segundos (regional)	1	UNIDAD
		Remotos para eventos y actividades de interés de la Alcaldía	1	UNIDAD
	Medio de comunicación que se caracterice por ser regional, informativo y turístico destacando la cultura, tradiciones y eventos del municipio de Paipa.	Difusión de campañas y actividades institucionales mediante entrevista, nota, publicación o reportaje	1	UNIDAD
		Una publicación en un programa de cobertura regional de fin de semana	1	UNIDAD
		Retransmisión o transmisión de eventos de interés de la Alcaldía	1	UNIDAD
	Medio de	Programa Magazin e Informativo	1	UNIDAD

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 51 de 111	

MEDIOS NACIO NALE S	comunicación de televisión digital (HD) de cable operador regional, con amplia cobertura.	para la promoción de eventos y actividades de interés de la alcaldía en un medio regional	1	UNIDAD
		Difusión de comerciales, videos o Spot publicitarios audiovisuales, en diferentes franjas horarias, con una duración máxima de un minuto.		
	Canal de televisión privado con producción de contenidos audiovisuales de alta calidad incluyendo entretenimiento y noticias con enfoque en la identidad nacional, con un rating promedio de 6 puntos.	Espacio en la sección de farándula en un canal de televisión privado (mediante nota pregrabada o visita a estudios), con una duración mínima de quince (15) minutos, emitido mediante contenidos audiovisuales de alta calidad en espacios de entretenimiento o noticias con enfoque en la identidad nacional y un rating promedio de seis (6) puntos.	1	UNIDAD
	Canal de televisión informativo de alcance nacional, enfocado en la producción y difusión de noticias, actualidad y contenidos de interés público, con presencia en múltiples regiones del país. Cuenta con capacidad de emisión a través de televisión por suscripción y plataformas digitales, permitiendo la transmisión de contenidos audiovisuales en tiempo real y bajo demanda. Dispone de infraestructura técnica avanzada y talento humano especializado para la producción, edición y difusión de contenidos informativos, así como la emisión de campañas institucionales, garantizando amplio alcance, cobertura nacional y	Publicación y difusión de las actividades y/o eventos especiales de la entidad mediante comerciales emitidos en franjas horarias de alto impacto, así como a través de espacios compartidos y multiplataforma en secciones de interés, mediante notas pregrabadas o visitas a estudios, en un canal de televisión informativo de alcance nacional.	1	GLOBAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 52 de 111	

	posicionamiento en audiencias masivas. Adicionalmente, ofrece servicios de difusión multiplataforma, incluyendo televisión, portales web y redes sociales, lo que permite fortalecer estrategias de comunicación pública con alto impacto.			
	Revista de circulación nacional, uso de fotografía de alta calidad, curaduría de proyectos de infraestructura destacados, con excelente estilo editorial	Página completa revista física, Publicación en página Web con galería de fotos, Difusión de Redes Sociales y Inclusión del contenido generado en la Web	1	UNIDAD
SERVICIO DE GEODATA	SERVICIO DE GEODATA POR EVENTO Descripción: Prestación del servicio de GeoData por evento, consistente en una solución tecnológica de inteligencia territorial basada en el análisis de datos móviles agregados y anonimizada, orientada a apoyar la planificación urbana y la gestión turística. La solución deberá proporcionar acceso a una plataforma web segura en modalidad de autoservicio, a través de la cual los usuarios autorizados puedan: Realizar consultas personalizadas sobre la información disponible. Visualizar reportes dinámicos y tableros interactivos con análisis geoespacial. Generar y exportar resultados en formatos estándar para su posterior análisis. Asimismo, se incluyen los módulos especializados en movilidad y turismo, para obtener métricas relacionadas con desplazamientos, flujos de visitantes, lugar de procedencia, duración de las estancias y segmentación demográfica. NOTA 1: Se entregara el reporte del periodo del mes requerido por el supervisor NOTA 2: Se deberá asegurar la confiabilidad, actualización y calidad de los datos, así como el acompañamiento técnico necesario para el uso adecuado de la herramienta, facilitando la toma de decisiones estratégicas basadas en información real y verificable.		1	UNIDAD
OPERACIÓN	PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y		1	MENSUA

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 53 de 111	

DE MEDIOS	REPORTE DEL PLAN DE MEDIOS		L
	Descripción: Prestar el servicio integral para la estructuración, gestión y seguimiento del plan de medios de la entidad, que incluye la planeación estratégica de espacios publicitarios, ejecución de campañas, monitoreo de resultados y elaboración de informes. Se deberá garantizar : Planeación: Definición de la estrategia de medios conforme a los objetivos de comunicación, identificación de públicos objetivo, selección de canales (tradicionales y digitales), y programación de pauta. Gestión de medios: Gestión y adquisición de espacios publicitarios en los diferentes medios, garantizando eficiencia en costos, cobertura y alcance. Ejecución: Implementación de las campañas según el plan aprobado, asegurando la correcta difusión de los contenidos en los tiempos y medios establecidos. Monitoreo: Seguimiento continuo al desempeño de las campañas, verificación de la emisión de la pauta y medición de indicadores de alcance, frecuencia e impacto. Reporte: Elaboración de informes periódicos que incluyan resultados, métricas, análisis de desempeño y recomendaciones para la optimización de la estrategia. NOTA 1: Se deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, la correcta inversión de los recursos asignados y la trazabilidad de todas las actividades desarrolladas, soportadas mediante evidencias verificables. NOTA 2: El servicio deberá prestarse de manera articulada con la entidad, permitiendo ajustes oportunos al plan de medios de acuerdo con las necesidades institucionales y el comportamiento de las campañas.		

Nota: La ejecución de las actividades contenidas en el anexo técnico se realizará conforme a las necesidades de la entidad, bajo la modalidad de monto agotable, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto.

3. ACREDITACIÓN DE RELACIONES COMERCIALES PARA LA GESTIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con relaciones comerciales o habilitación para la gestión de pauta publicitaria con medios de comunicación.

Para tal efecto, deberá presentar mínimo una (1) certificación expedida por un canal de televisión local y/o emisora radial local.

Condiciones del requisito:

- La certificación debe ser expedida por un canal de televisión local o emisora radial local, este deberá contar con marca registrada vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- La certificación deberá indicar:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 54 de 111	

- Nombre del medio
- Relación comercial o tipo de vinculación
- Vigencia o estado de la relación
- Actividad autorizada (venta, intermediación o gestión de pauta)
- Dirigida al municipio de Paipa.

3. El medio de comunicación deberá estar legalmente constituido y en operación.

5. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	% DEDICACION	REQUISITOS	DOCUMENTOS POR ACREDITAR
Director de Proyecto	50%	Profesional en Comunicación Social y/o Comunicación Social y Periodismo y/o Mercadeo y/o Publicidad y/o Relaciones Públicas y/o áreas afines a las ciencias sociales y/o administrativas y/o comunicación y/o mercadeo.	Diploma y/o acta de grado
		Título de posgrado en cualquiera de las siguientes áreas: • Comunicación. • Gerencia de medios. • Marketing. • Mercadeo. • Publicidad. • o áreas afines.	Diploma y/o acta de grado
		Experiencia profesional: Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (cuando aplique) o del título profesional.	Tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales. (cuando aplique)
		Experiencia específica: Acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos y/o convenios y/o proyectos suscritos con entidades públicas o privadas, en los cuales haya desempeñado actividades de planeación y/o coordinación y/o dirección y/o supervisión y/o ejecución de estrategias de comunicación institucional, y/o gestión de medios de comunicación y/o producción de contenidos, difusión, posicionamiento de marca y/o gestión de redes sociales, campañas de comunicación, administración de pauta, cubrimiento y transmisión de eventos, relaciones con medios de comunicación o coordinación de eventos institucionales, culturales, comerciales o promocionales.	Certificado de experiencia.
Community manager	80%	Profesional en Comunicación Social y/o Publicidad y/o Mercadeo y/o Marketing Digital y/o áreas afines.	Diploma y/o acta de grado
		Experiencia general: Dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta	Tarjeta profesional y certificado antecedentes

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850 135/ 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 55 de 111	

CARGO	% DEDICACION	REQUISITOS	DOCUMENTOS POR ACREDITAR
		profesional (cuando aplique) o del título profesional.	profesionales. (cuando aplique)
		Experiencia específica: Acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos y/o convenios y/o proyectos suscritos con entidades públicas o privadas, en los cuales haya desempeñado actividades de Administración de redes sociales y/o Community Manager Social Media y/o Planeación y ejecución de estrategias digitales y/o Marketing digital y/o Creación y administración de contenidos y/o Copywriting y/o Gestión de pauta digital y/o Posicionamiento de marca y/o Analítica de redes sociales y/o Monitoreo de campañas digitales y/o Producción de contenido audiovisual para plataformas digitales y/o Gestión de comunidades digitales y/o Cubrimiento digital de eventos institucionales, culturales, deportivos, comerciales o empresariales.	Certificado de experiencia.
Director de Arte	80%	Profesional en Diseño Gráfico y/o Diseño Visual y/o Diseño Multimedia y/o Publicidad y/o Comunicación Visual y/o áreas afines.	Diploma y acta de grado
		Experiencia general: dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (cuando aplique) o del título profesional.	A partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.
		Experiencia específica: Acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos y/o convenios y/o proyectos suscritos con entidades públicas o privadas, en los cuales haya desempeñado actividades en diseño gráfico y/o dirección de arte y/o conceptualización creativa y/o desarrollo de identidad visual y/o campañas publicitarias y/o producción de piezas gráficas y digitales, branding o comunicación visual.	Certificado de experiencia.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

La hoja de vida que presente el proponente debe contener:

- Carta de compromiso firmada del profesional y el proponente para participar en el proceso donde se indique el % de disponibilidad.
- Copia de matrícula profesional
- Copia del certificado de vigencia expedido por el consejo profesional correspondiente.
- Certificaciones que soporten la experiencia solicitada, expedidas por el contratante, y firmada por el funcionario competente.
- Copia títulos de posgrados y otros certificados solicitados

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 56 de 111	

D. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio de Paipa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE
Criterios De Evaluación	
Oferta económica	50 Puntos
Factor de calidad	39,5 Puntos
Apoyo a la industria nacional	10 Puntos
Sub TOTAL	99,5 Puntos
Adicional Criterios Diferenciales	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 Puntos
Mipymes	0,25 Puntos
Sub TOTAL	0,5 Puntos
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	100 Puntos

Nota. En caso de oferta única y esta se encuentre habilitada, se le otorgará la totalidad del puntaje, lo anterior en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

1. CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

El municipio de Paipa, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CINCUENTA (50) PUNTOS** acumulables, de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 57 de 111	

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con lo señalado en presente proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad como anexo en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, será causal de rechazo.

Nota 2: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 3: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo; para lo cual el comité evaluador evidenciará en su evaluación por medio de pantallazos.

Nota 4: cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité evaluador para la respectiva evaluación.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo*

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998

www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 58 de 111	

día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2...; ...V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 50 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 50 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 59 de 111	

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 60 de 111	

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2...; ...V_m)$$

- Donde:
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
 - m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
 - V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

L
a entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

- Donde:
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

2. FACTOR DE CALIDAD (39,50 Puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que oferte de manera adicional las siguientes especificaciones requeridas:

a. HERRAMIENTA DE MONITOREO DE MEDIOS (20 PUNTOS)

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MAXIMO
El proponente que acredite el uso de software especializado para monitoreo de medios	20 Puntos
El proponente que no acredite el uso de software	0 Puntos

- Acreditación:**
El proponente deberá adjuntar:
- Descripción de la herramienta (nombre del software)
 - Funcionalidades (seguimiento, métricas, reportes, etc.)
 - Evidencia de uso (licencia o suscripción o certificación)

b. DISPONIBILIDAD DE DASHBOARD DE MONITOREO EN TIEMPO REAL (19,5 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca un dashboard en tiempo real que permita a la entidad realizar el seguimiento a la ejecución del plan de medios.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MAXIMO
El proponente que ofrezca acceso a Dashboard en tiempo real con visualización de métricas, filtros y exportación de reportes	19,5 Puntos
El proponente que No ofrece acceso a Dashboard	0 Puntos

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 61 de 111	

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción correspondiente del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción correspondiente del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **ochenta por ciento (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente	La regla de origen del país con el	Promoción de Servicios

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 62 de 111	

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	integrado por extranjeros con trato nacional	que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 63 de 111	

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 64 de 111	

acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	cero punto veinticinco (0.25) puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	cero punto veinticinco (0.25) puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	cero punto veinticinco (0.25) puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas,	Esta circunstancia se acreditará	cero punto

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 65 de 111	

cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	mediante certificación expedida por el representante legal.	veinticinco por ciento (0.25) puntos
---	---	--------------------------------------

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

o,

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para	Cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 66 de 111	

	expedir dicha certificación.	
--	------------------------------	--

o,

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

Nota 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Nota 2. En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de la oferta económica.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE

Del total del puntaje obtenido por el proponente, el Municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

CAPITULO III.
OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos y formatos relacionados en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el capítulo V del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 67 de 111	

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El plazo máximo para presentar las ofertas será hasta el día señalado en el cronograma, EL MUNICIPIO DE PAIPA, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes. Dejando constancia en el Acta de Cierre respectiva, la cual debe ser publicada, junto con la lista de las Propuestas recibidas y la hora de presentación de las Ofertas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el numeral cuarto del mismo capítulo.

EL MUNICIPIO DE PAIPA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Causales de Rechazo

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE PAIPA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en este Pliego de Condiciones.
5. Las propuestas alternativas.
6. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
7. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
8. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
9. En los demás casos establecidos expresamente en el Pliego de Condiciones.
10. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en este Pliego.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 68 de 111	

DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
3. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
4. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.
5. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
- 7 Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.
8. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 10 Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 01, donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
11. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
12. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
13. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
14. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
2. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 69 de 111	

tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

3. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.
4. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
5. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
6. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
8. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de Paipa, dentro del plazo establecido para el efecto.
9. Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.
10. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.
11. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
12. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
13. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

DE CARÁCTER ECONÓMICO

1. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
3. Que las ofertas estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.
5. Cuando la propuesta económica no contenga todos los servicios a suministrar (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas adulto mayor y pro cultura, Rete Fuente, Reteica Reteiva), por tanto, será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena hacer rechazada.

E. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE PAIPA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 70 de 111	

para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes pueden retirar su oferta a través de la plataforma SECOP II

F. Devolución de las Ofertas

NA

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 71 de 111	

CAPITULO IV. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación la cual se encuentra en los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

CAPITULO V. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ., identificada con NIT 891.801.240 – 1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	- Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. - Doce por ciento (12%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas. - Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026 el cual modifica el Decreto 1082 de 2015, que pruebe la calidad de Discapacidad o quien dentro de su planta de personal demuestre la vinculación de personal discapacitado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 72 de 111	

Característica	Condición
	Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBERÁ SER ANEXADA JUNTO CON LA OFERTA EN LA HORA Y FECHA ESTABLECIDAS PARA EL CIERRE DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>), DE NO SER ASÍ SE ENCONTRARA INCURRIENDO DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO Y SU OFERTA SERA DESCARTADA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. ADICIONAL DEBE ANEXAR RECIBO Y CARTA DE NO REVOCATORIA.

Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo contenido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018: “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Publica en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”, fue objeto de algunos cambios, que se concretaron en las modificaciones al Parágrafo 1 y la Creación del parágrafo 3, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como las normas vigentes en la actualidad, para lo cual se incorporó lo siguiente: **PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE LA MISMA.**

8.4. SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual a la vigencia del mismo y Seis (6) meses más	10% del valor total, del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.11 D. 1082 de 2015)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 73 de 111	

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres años más.	5% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.13 D. 1082 de 2015)
	Calidad del servicio	Igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.14 D. 1082 de 2015)
	Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		
Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza		
Asegurados	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1 y el Contratista		
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Valor	Doscientos (200) SMMLV		

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 74 de 111	

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

NOTA 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE PAIPA.

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 75 de 111	

Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.

La garantía única expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MUNICIPIO DE PAIPA, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE PAIPA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE PAIPA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 76 de 111	

CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE PAIPA, designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo del **JEFE OFICINA ASESORA TIC** y serán intermediarios entre éste y el contratista y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato., quienes se encargarán de vigilar el correcto cumplimiento y calidad del objeto del contrato, velar por los intereses del mismo y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias incluida la suscripción de las actas respectivas.

ORIGINAL FIRMADO
ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA
Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
Municipio de Paipa

Proyectó: Yaneth Alarcón
Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas
Contrato CPS MP 007 2026

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 77 de 111	

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA
XXXX
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC MP 0xx 2026

OBJETO: CONTRATAR UN OPERADOR DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE PAUTA, COORDINACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ.

Respetados Señores:

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____ acuerdo con el proceso de selección, formulo la siguiente oferta para “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”, según las siguientes características técnicas:

En el presente proceso se tendrán como especificaciones técnicas las siguientes:

El objeto será: **“CONTRATAR UN OPERADOR DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE PAUTA, COORDINACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ”.** En caso de resultar aceptada mi propuesta me comprometo a

1. Entregar los servicios requeridos al Municipio y de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado.
2. Cambiar o reponer los elementos que no cumplan con las especificaciones señaladas por la entidad.
3. Cumplir con el régimen de seguridad social integral y parafiscal.
4. El contratista se obliga a entregar cada uno de los elementos y servicios requeridos por el municipio de Paipa, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario genera que estos elementos no sean recibidos por la administración Municipal.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 78 de 111	

- propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos de la Contrataciónrealizada bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
 - Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
 - Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fechade entrega de la presente oferta.
 - Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente convocatoria.
 - Validez de la propuesta mínimo noventa (90) días.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.
 DIRECCIÓN
 TELÉFONO
 NOMBRE y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 C.C.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 79 de 111	

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y
Fecha
Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA

REF: Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC MP 0xx 2026

OBJETO: “CONTRATAR UN OPERADOR DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE PAUTA, COORDINACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ.”

Asunto: Declaración de no encontrarse incursó de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursó en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Paipa.

Atentamente,

Firma: _____Nombre del proponente
_____Representante legal _____Cedula

Dirección _____
Teléfono _____Correo electrónico _____

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 80 de 111	

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y
Fecha
Señores:
MUNICIPIO DE PAIPA

REF: Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC MP 0xx 2026

OBJETO: **CONTRATAR UN OPERADOR DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE PAUTA, COORDINACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ.**

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 81 de 111	

ANEXO 04
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PAIPA adelanta el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Paipa para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del Municipio de Paipa, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Paipa, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 82 de 111	

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio dePaipa.
- En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, se firma el mismo en la ciudad de Paipa,a los_días del mes de_2026.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998

www.paipa-boyaca.gov.co

E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co

alcaldia@paipa-boyaca.gov.co

código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 83 de 111	

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC MP 0xx 2026

OBJETO: CONTRATAR UN OPERADOR DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE PAUTA, COORDINACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ.

[EL OFERENTE DEBERÁ
DILIGENCIAR EL
FORMATO EXCEL
ANEXO]

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 84 de 111	

ANEXO 6
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SELECCIÓN ABEVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC MP XX 2026

OBJETO: CONTRATAR UN OPERADOR DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DE PAUTA INSTITUCIONAL, QUE INCLUYA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, ADMINISTRACIÓN DE PAUTA, COORDINACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y DIGITALES, ASÍ COMO EL CUBRIMIENTO Y TRANSMISIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ADECUADA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ.

El contratista deberá prestar los servicios como operador de medios para la difusión de acciones, programas, proyectos y actividades institucionales de la Alcaldía de Paipa, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades y requerimientos que determine la entidad durante la ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de medios de comunicación locales, regionales y nacionales para la difusión de contenidos institucionales, tales como entrevistas, cuñas radiales, publicaciones, transmisiones de eventos, notas periodísticas, publicaciones en medios digitales y demás estrategias comunicacionales requeridas por la Administración Municipal.

La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato, hasta agotar el valor total del mismo o hasta finalizar el plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Las actividades de difusión se desarrollarán en los siguientes tipos de medios:

- Medios locales
- Medios regionales
- Medios nacionales

Los servicios se prestarán conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

TIPO DE MEDIO	CARACTERISTICAS DEL MEDIO	ESPECIFICACION DEL SERVICIO	CANTIDAD ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA
MEDIOS LOCALES	Canal de televisión por cable, con enfoque regional y cobertura del área urbana y rural en el municipio de Paipa, interacción e impacto en redes sociales, infraestructura técnica y humana demostrable con capacidad de transmisiones televisivas a nivel local, publicidad digital visual de gran impacto	Transmisión de eventos y actividades de interés previamente acordados y establecidos (streaming) por hora en canal local.	1	HORA
		Proyección por días de información de interés en Valla digital que se encuentre ubicada en un lugar de alta afluencia vehicular, con material suministrado por la Alcaldía de Paipa, con las siguientes características:	1	MES
		Tipo de exposición: 10 segundos por pauta Anuncios por día: 624 Anuncios por mes: 18720 Tiempo por mes: 52 Horas		
		Transmisión de comerciales con	1	UNIDAD

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 85 de 111	

		material suministrado por la Alcaldía de Paipa con una duración mínima de 30 segundos en cualquier franja horaria.		
		Emisión de notas en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
		Publicación de post en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
		Entrevistas con funcionarios de la alcaldía en un magazín en la franja de la mañana	1	UNIDAD
		Publicación de historias en redes sociales con material suministrado por la Alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
	Emisora local con enfoque cultural e informativo con cubrimiento en área urbana y rural del municipio de Paipa, con alta audiencia	Programas radiales mensuales institucionales. ‘Paipa Nos Mueve’ a realizarse sábados de 7:00 a 8:00 de la mañana (realización, producción y presentación a cargo de la oficina de prensa)	1	UNIDAD
		Emisión de cuñas de 30 segundos	1	UNIDAD
	Emisora con alcance en la provincia del Tundama (Boyacá) y centro oriente Colombiano.	Emisión de cuñas de 30 segundos	1	UNIDAD
		Difusión de notas e información de la alcaldía de Paipa	1	UNIDAD
		Participación, entrevista, nota o reportaje en Programa radial en cualquier horario en un medio local	1	UNIDAD
MEDIOS REGIONALES	Emisora que pertenezca a una cadena radial FM nacional, con un estilo dinámico enfocado en la audiencia local y alto alcance masivo en el Departamento de Boyacá.	Promoción de eventos especiales y de interés para la Alcaldía de Paipa. mediante entrevista o reportaje, con una duración mínima de 6 minutos.	1	UNIDAD
		Cuñas de 30 segundos	1	UNIDAD
		Realización de entrevista en estudio con los protagonistas de los temas de interés de la alcaldía de Paipa.	1	UNIDAD
	Medio de comunicación regional con enfoque en la generación y difusión de contenidos noticiosos, culturales y de interés público en el departamento de Boyacá, con presencia en formatos impresos y	Aviso de pie de página en edición impresa con las siguientes características: 8cm de alto, 25.5 cm de ancho.	1	UNIDAD
		Aviso entre notas con las siguientes características: tamaño 600 x 300 px, peso máximo 120 kb, formatos html, jpg o png, en ubicación Home Interna.	1	UNIDAD
		Entrevista más publrreportaje web, con temas y fechas	1	UNIDAD

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 86 de 111	

	digitales. Cuenta con capacidad para la producción y publicación de información en tiempo real a través de plataformas web y redes sociales, así como distribución en formato físico, permitiendo un amplio alcance en audiencias urbanas y rurales. Dispone de equipo periodístico y herramientas de comunicación que facilitan la divulgación de contenidos institucionales, campañas y estrategias de comunicación pública, garantizando visibilidad, oportunidad y pertinencia en el contexto territorial.	asignadas para entrevista y redacción.		
	Medio digital alternativo en Boyacá, que cubre cultura, gastronomía e información general en formato multimedia.	Publicación de post e historias de mención	1	UNIDAD
		Reportaje tipo cubrimiento para eventos y actividades de interés de la Alcaldía	1	UNIDAD
	Cadena radial con alta cobertura rural y urbana con audiencia diversa en todo el país, alta recordación, gracias a la repetición de cuñas y menciones en diferentes franjas horarias. Cuenta con alta confianza por parte de la audiencia	Cuñas de 20 segundos (regional)	1	UNIDAD
		Remotos para eventos y actividades de interés de la Alcaldía	1	UNIDAD
	Medio de comunicación que se caracterice por ser regional, informativo y turístico destacando la cultura, tradiciones y eventos del	Difusión de campañas y actividades institucionales mediante entrevista, nota, publicación o reportaje	1	UNIDAD
		Una publicación en un programa de cobertura regional de fin de semana	1	UNIDAD
		Retransmisión o transmisión de	1	UNIDAD

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 87 de 111	

	municipio de Paipa.	eventos de interés de la Alcaldía		
	Medio de comunicación de televisión digital (HD) de cable operador regional, con amplia cobertura.	Programa Magazin e Informativo para la promoción de eventos y actividades de interés de la alcaldía en un medio regional	1	UNIDAD
		Difusión de comerciales, videos o Spot publicitarios audiovisuales, en diferentes franjas horarias, con una duración máxima de un minuto.	1	UNIDAD
MEDIOS NACIOALES	Canal de televisión privado con producción de contenidos audiovisuales de alta calidad incluyendo entretenimiento y noticias con enfoque en la identidad nacional, con un rating promedio de 6 puntos.	Espacio en la sección de farándula en un canal de televisión privado (mediante nota pregrabada o visita a estudios), con una duración mínima de quince (15) minutos, emitido mediante contenidos audiovisuales de alta calidad en espacios de entretenimiento o noticias con enfoque en la identidad nacional y un rating promedio de seis (6) puntos.	1	UNIDAD
	Canal de televisión informativo de alcance nacional, enfocado en la producción y difusión de noticias, actualidad y contenidos de interés público, con presencia en múltiples regiones del país. Cuenta con capacidad de emisión a través de televisión por suscripción y plataformas digitales, permitiendo la transmisión de contenidos audiovisuales en tiempo real y bajo demanda. Dispone de infraestructura técnica avanzada y talento humano especializado para la producción, edición y difusión de contenidos informativos, así como la emisión de campañas institucionales, garantizando amplio	Publicación y difusión de las actividades y/o eventos especiales de la entidad mediante comerciales emitidos en franjas horarias de alto impacto, así como a través de espacios compartidos y multiplataforma en secciones de interés, mediante notas pregrabadas o visitas a estudios, en un canal de televisión informativo de alcance nacional.	1	GLOBAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 88 de 111	

	alcance, cobertura nacional y posicionamiento en audiencias masivas. Adicionalmente, ofrece servicios de difusión multiplataforma, incluyendo televisión, portales web y redes sociales, lo que permite fortalecer estrategias de comunicación pública con alto impacto.			
	Revista de circulación nacional, uso de fotografía de alta calidad, curaduría de proyectos de infraestructura destacados, con excelente estilo editorial	Página completa revista física, Publicación en página Web con galería de fotos, Difusión de Redes Sociales y Inclusión del contenido generado en la Web	1	UNIDAD
SERVICIO DE GEODATA	SERVICIO DE GEODATA POR EVENTO Descripción: Prestación del servicio de GeoData por evento, consistente en una solución tecnológica de inteligencia territorial basada en el análisis de datos móviles agregados y anonimizada, orientada a apoyar la planificación urbana y la gestión turística. La solución deberá proporcionar acceso a una plataforma web segura en modalidad de autoservicio, a través de la cual los usuarios autorizados puedan: Realizar consultas personalizadas sobre la información disponible. Visualizar reportes dinámicos y tableros interactivos con análisis geoespacial. Generar y exportar resultados en formatos estándar para su posterior análisis. Asimismo, se incluyen los módulos especializados en movilidad y turismo, para obtener métricas relacionadas con desplazamientos, flujos de visitantes, lugar de procedencia, duración de las estancias y segmentación demográfica. NOTA 1: Se entregara el reporte del periodo del mes requerido por el supervisor NOTA 2: Se deberá asegurar la confiabilidad, actualización y calidad de los datos, así como el acompañamiento técnico necesario para el uso adecuado de la herramienta, facilitando la toma de decisiones estratégicas basadas en información real y		1	UNIDAD

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 89 de 111	

	verificable.		
OPERACIÓN DE MEDIOS	PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y REPORTE DEL PLAN DE MEDIOS Descripción: Prestar el servicio integral para la estructuración, gestión y seguimiento del plan de medios de la entidad, que incluye la planeación estratégica de espacios publicitarios, ejecución de campañas, monitoreo de resultados y elaboración de informes. Se deberá garantizar : Planeación: Definición de la estrategia de medios conforme a los objetivos de comunicación, identificación de públicos objetivo, selección de canales (tradicionales y digitales), y programación de pauta. Gestión de medios: Gestión y adquisición de espacios publicitarios en los diferentes medios, garantizando eficiencia en costos, cobertura y alcance. Ejecución: Implementación de las campañas según el plan aprobado, asegurando la correcta difusión de los contenidos en los tiempos y medios establecidos. Monitoreo: Seguimiento continuo al desempeño de las campañas, verificación de la emisión de la pauta y medición de indicadores de alcance, frecuencia e impacto. Reporte: Elaboración de informes periódicos que incluyan resultados, métricas, análisis de desempeño y recomendaciones para la optimización de la estrategia. NOTA 1: Se deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, la correcta inversión de los recursos asignados y la trazabilidad de todas las actividades desarrolladas, soportadas mediante evidencias verificables. NOTA 2: El servicio deberá prestarse de manera articulada con la entidad, permitiendo ajustes oportunos al plan de medios de acuerdo con las necesidades institucionales y el comportamiento de las campañas.	1	MENSUA L

Nota: La ejecución de las actividades contenidas en el anexo técnico se realizará conforme a las necesidades de la entidad, bajo la modalidad de monto agotable, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto.

me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los ____ días del mes de _____ del año 2026

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Teléfono
-
(Firma del proponente o su representante legal)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 90 de 111	

ANEXO 7
PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	NOMBRE	EXPERIENCIA (DILIGENCIA DE MANERA ORDENADA LA EXPERIENCIA QUE PRETENDE HACER VALER PARA EL EQUIPO DE TRABAJO)

NOTA 1: Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse con la PROPUESTA la hoja de vida y los soportes del personal ofrecido, junto con la carta de compromiso firmada por cada uno de ellos .

NOTA 2: Para el conteo del tiempo no se tendrá en cuenta la experiencia traslapada.

Nota 3: El personal ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa del Municipio de Paipa, quien se podrá reservar las razones para dar dicha aprobación, igualmente, solo se admitirá el reemplazo del personal con otro que cumpla, por lo menos, con las mismas condiciones acreditadas y calificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte del supervisor de la Entidad.

NOTA 4: El proponente adjudicatario del presente proceso deberá mantener capacitado de manera constante al personal establecido en las condiciones técnicas del presente estudio previo, con el fin de brindar un servicio de calidad acorde con la función de la entidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 91 de 111	

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, *[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, *[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]* *[nombre del Proponente]*,manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE PAIPA**, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE PAIPA**, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información]*.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información]*.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
e-mail:
Cordialmente,
PROPONENTE:
NOMBRE:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 92 de 111	

ANEXO No. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA
“CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL”

PAIPA DÍA _____ MES _____ AÑO _____

OFERENTE:

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es el XXXXXXXXXXXXXXXX

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE PAIPA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Firma Representante Legal

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 93 de 111	

ANEXO No. 9
FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación –SAMC MP 0xx 2026 --

Estimados señores:

LA EMPRESA _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número _____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT o C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 94 de 111	

ANEXO No. 10 FORMATO DE LA MINUTA

APROBADA POR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATO QUE SE VA A CELEBRAR

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. [XXX] DE 2026	
CONTRATO No.	[XXX] DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAIPA
NIT	891801240-1
ENTIDAD	[XXX]
NIT	[XXX]
REPRESENTANTE LEGAL	[XXX]
IDENTIFICACIÓN	C.C No. [XXX]
RAZÓN SOCIAL	[XXX]
Entre los suscritos a saber, [XXX], mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. [XXX] expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante resolución No. 003 de primero (01) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAIPA, identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente CONTRATO se denomina el MUNICIPIO por una parte y por la otra [XXX] Nit: [XXX], representada legalmente por [XXX] identificada con la Cedula de Ciudadanía No. C.C. 1.140.835.170 de Barranquilla, y quien en adelante se denominará EI CONTRATISTA, declara que tiene capacidad para celebrar este CONTRATO, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO, el cual se registrá por las siguientes:	
CLÁUSULAS	
1. OBJETO	[XXX]
2. VALOR	El contrato asciende a la suma de [XXX] incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Discriminados de la siguiente forma.
3. PERSONAL REQUERIDO	
4. PLAZO	El Plazo de Ejecución del contrato será de [XXX] contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, suscripción por las partes; existencia de las disponibilidades presupuestales, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que debe constituir el contratista. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 95 de 111	

	el supervisor que nombre del Municipio de Paipa, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.
5. FORMA DE PAGO	El municipio de Paipa cancelara al Contratista el valor contratado así: El Municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así, a) [XXX] DEL DERECHO DE TURNO La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia. Para tramitar cualquiera de los pagos, el Contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. PARÁGRAFO: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, EL MUNICIPIO, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.
6. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Para efectos del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, la secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. [XXX].
7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá ejecutar los servicios objeto del contrato en el municipio de Paipa – Boyacá.
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Obligaciones Específicas: El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual: 1. 1. [XXX]
9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a a. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. b. Suscribir, junto con el contratista, los documentos y las Actas de Inicio y liquidación, así como las demás que se requieran en virtud

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 96 de 111	

	del contrato. c. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y post-contractual (liquidación). d. Avalar u objetar los soportes de ejecución presentados por el contratista. e. Desembolsar al operador el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados definidos en la cláusula que indica la forma de pago. f. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato. g. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato. h. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otros, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el contratista, a través de la supervisión del contrato. i. Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el operador y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato. j. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales. k. Requerir al contratista el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato. l. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar. m. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato. n. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, a través del(a) supervisor(a) del contrato, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento. o. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este y ejecución de las obligaciones contractuales.															
10. GARANTÍA	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado												
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado														

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 97 de 111	

11. SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del [XXX]y/o quien haga sus veces. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 83 y siguiente de la ley 1474 de 2011 y las demás establecidas en la Materia. El cambio de supervisor surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual de la Alcaldía Municipal de Paipa, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del CONTRATO, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente CONTRATO le sean propias.
12. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el MUNICIPIO determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. La [XXX]. NIT. [XXX] dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este CONTRATO a lo siguiente: a. El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el CONTRATO, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del CONTRATO por cualquier medio físico o virtual. b. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente CONTRATO. c. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este CONTRATO. d. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por el MUNICIPIO, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este CONTRATO, es decir para la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA y con destino al MUNICIPIO. e. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al MUNICIPIO, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula. f. Expresamente se obliga el CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del para la ejecución de este CONTRATO.
13. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales”, y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente CONTRATO, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: a. Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 98 de 111	

	la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el MUNICIPIO. b. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el MUNICIPIO. c. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del MUNICIPIO, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. d. A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del MUNICIPIO. e. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente CONTRATO. f. A devolver los Datos Personales al MUNICIPIO una vez finalice el presente CONTRATO y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. g. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el MUNICIPIO respecto a la Protección de los Datos Personales. h. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. i. A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el Cuerpo de Bomberos constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este CONTRATO, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
15. INDEMNIDAD	INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente CONTRATO. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.
16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente CONTRATO, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
17. RIESGOS	El MUNICIPIO y EL CONTRATISTA se obligan en virtud del presente CONTRATO a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
18. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 99 de 111	

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El CONTRATO también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. c). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
20. MULTAS	MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.
21. CLÁUSULA PENAL	PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al diez (10%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única
22. CADUCIDAD	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA , quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA . c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA . Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
23. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente CONTRATO por parte de (el) o (la) CONTRATISTA , tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente CONTRATO no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) CONTRATISTA .
24. INDEPENDENCIA	El (La) CONTRATISTA es independiente del MUNICIPIO , y en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
25. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del CONTRATO, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 100 de 111	

	transacción.
26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente CONTRATO. PARÁGRAFO.- El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
27. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente CONTRATO, sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO , quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
28. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO , ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.- La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR . PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del CONTRATO.
29. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente CONTRATO, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
30. RÉGIMEN LEGAL	El presente CONTRATO está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Co. Co <i>Artículo 1036.- Subrogado por el art. 1, Ley 389 de 1997</i> Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021
31. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente CONTRATO y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudios y documentos previos, Pliegos de condiciones c). Registro presupuestal. d). Documentos del CONTRATISTA y sus soportes. e). La propuesta económica. f). La designación de supervisión. g). Las actas que mediante la ejecución del CONTRATO se redacten y firmen por las partes. h). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
32. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal para su posterior suscripción del acta de inicio. y la aprobación de las garantías
33. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONTRATO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
34. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONTRATO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 101 de 111	

	son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). El MUNICIPIO en la carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá). Correo electrónico: contratacion@paipa-boyaca.gov.co b). El CONTRATISTA, en la Carrera 27 # 12 – 36 Bucaramanga. Teléfono: (7)6815509. Celular: 3004740956 – 3115159654. info@leodoncel.edu.co
35. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO denominado “[XXX]” No. [XXX] de 2026 EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 102 de 111	

ANEXO 11
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
XXXXXX
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 0xx 2026], en adelante el “Proceso de contratación”
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente persona Jurídica o persona natural], presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal que sea por lo menos del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse :

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal] no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad que sea por lo menos del ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción componente extranjero. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial,; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14

Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 103 de 111	

C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 104 de 111	

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
Carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá).

PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 0xx 2026], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente], presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los siguientes documentos:

[RELACIONAR LOS DOCUMENTOS QUE PRETENDA ACREDITAR]

Adicionalmente, declaro que en caso de ser adjudicatarioa, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, allegaré mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850 135 / 7 851 998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 105 de 111	

ANEXO 12
FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
Carrera 22 No 25-14
PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 0xx 2026]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [xxx], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 106 de 111	

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 107 de 111	

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 108 de 111	

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
 Carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá).
 PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 0xx 2026]
 Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20___.

 [Nombre y firma de la persona natural]

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 109 de 111	

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE PAIPA - BOYACÁ
 Carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá).
 PAIPA – Boyacá

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 0xx 2026]
 Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

 [Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
 www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
 alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516

	ALCALDIA DE PAIPA		NIT: 891.801.240-1
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO - F - 51	
	Formato	Versión: 00	
	Pliego de condiciones definitivo	Fecha Versión: 14/02/2025	
		Página 111 de 111	

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME-----

 (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [No. SAMC MP 00xx 2026]
 Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20___.

FIRMA PERSONA REPSENTANTE LEGAL

FIRMA CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Responsables del proceso	Responsable de Gestión Documental	Responsable de Planeación-MIPG

Carrera 22 N° 25-14
 Teléfono: (608) 7 850 131/ 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
 código postal: 15516